

Sección nº de la Audiencia Provincial de

.....

Teléfono:

Fax:

GRUPO

.....

N.I.G.:

Procedimiento Abreviado PAB

O. Judicial Origen: Juzgado Mixto nº

Procedimiento Origen: Procedimiento Abreviado

Contra: D./Dña.

PROCURADOR D./Dña.

.....

PROCURADOR D./Dña.

AUTO

ILMOS/AS. SRES/AS. MAGISTRADOS/AS.

D./Dña.

D./Dña.

D./Dña.(Ponente)

En, a 14 de noviembre de 2018.

HECHOS

PRIMERO.- En el procedimiento abreviado contra D./Dña., el Ministerio Fiscal, al solicitar la apertura del juicio oral, ha propuesto como pruebas a practicar en dicho acto las de interrogatorio del acusado, documental, testifical y pericial.

Por la representación de D./Dña., personado en la causa como acusación particular se ha solicitado como prueba a practicar en el acto del juicio oral las de interrogatorio del acusado, testifical y documental.

SEGUNDO.- Por la defensa del acusado en igual trámite se ha solicitado la práctica de los medios de prueba siguientes interrogatorio del acusado, documental, testifical y pericial.

Por la representación de que ha comparecido en autos como responsable civil se ha solicitado como prueba a practicar en el acto del juicio oral las de interrogatorio del acusado y pericial.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Dispone el artículo 785.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que el Juez o Tribunal, al recibir las actuaciones del procedimiento abreviado, procedentes del Juzgado Instructor, debe examinar las pruebas propuestas por las partes acusadoras y la defensa, admitiendo las que considere pertinentes y rechazando las que no lo sean, para lo cual debe discurrirse con un criterio de amplitud a fin de garantizar el derecho constitucional de las partes a utilizar todos los medios de prueba necesarios para su defensa.

SEGUNDO.- Aplicando al caso presente el criterio acabado de exponer procede declarar pertinentes las pruebas propuestas por las partes adoptándose las medidas necesarias, para asegurar su práctica en el acto del juicio oral.

VISTOS los preceptos legales y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se declaran pertinentes las pruebas propuestas por las partes acusadoras y la defensa para su práctica en el acto del juicio oral y que han quedado reseñadas en los hechos de esta resolución, practicándose las citaciones necesarias y librándose los despachos pertinentes.

2.- Dese traslado de la presente resolución al/a la Letrado/a de la Admón. de Justicia del Tribunal, para que atendiendo a la Agenda de Vistas, y el movimiento de asuntos de la Sección, proceda a señalar día y hora para la celebración del juicio oral, atendiendo a lo

establecido en los artículos 182 LEC y 785 de la LECrim.

Contra este auto no cabe recurso, sin perjuicio de reproducir la petición de la prueba denegada al inicio de las sesiones de juicio oral.

Así, por este auto, lo acuerdan, mandan y firman los/as Ilmos/as. Sres/as. que lo encabezan.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe

NOTA: De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se informa que la difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.